



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE CONVOCA A DETERMINADOS INTEGRANTES DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE DESEEN IMPARTIR LA ESPECIALIDAD DE CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

La Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025, en su apartado 35 dispone que, por razones de urgencia y en atención a garantizar el derecho a la educación que asiste al alumnado y hasta que no se realice convocatoria específica, en aquellas especialidades en las que resulte insuficiente el número de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación podrá convocar a aspirantes de otras especialidades incluidos en las listas resultantes de los procesos descritos en su artículo 31, siempre y cuando posean alguna de las titulaciones requeridas para desempeñar puestos de interinidad de esas especialidades y que aparecen detalladas en los correspondientes anexos de las órdenes respectivas.

Con objeto de atender las necesidades educativas y cubrir con urgencia una vacante de sustitución de la especialidad de Cante Flamenco en el Conservatorio de Danza Teresa Souan Bernal, y para atender posibles sustituciones de dicha especialidad que se produzcan durante el curso 2024-2025,

DISPONGO:

PRIMERO. OBJETO.

Es objeto de la presente orden convocar a los integrantes, de pleno derecho, de la totalidad de las listas de interinos docentes vigentes de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que consideren que poseen conocimientos suficientes para impartir las asignaturas atribuidas a la especialidad de Cante Flamenco del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, y que reúnan los requisitos de titulación que se establecen a continuación:

Titulación académica:

- Título Superior de Música, especialidad Interpretación, Cante flamenco, establecido por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- Título Superior de Música, especialidad Flamenco, itinerario Cante Flamenco, establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

SEGUNDO. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los aspirantes deberán solicitar su participación al procedimiento mediante comunicación a la dirección de correo electrónico **c.urgentes@murciaeduca.es**, indicando en el asunto el DNI y el texto “Convocatoria urgente Cante Flamenco” y adjuntando el Anexo I cumplimentado, junto con una copia del título alegado para pertenecer a las listas de interinidad de la especialidad convocada. Las comunicaciones para solicitar participar se deben enviar **antes de las 14:00 horas del día 30 de octubre de 2024.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y de excluidos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de alegaciones para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 68.1 y 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TERCERO. ORDENACIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para la ordenación de los aspirantes se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024-2025.

CUARTO. EFECTOS SOBRE LAS LISTAS DE INTERINIDAD

Solo entrarán a formar parte, de pleno de derecho, de la lista de interinos de la especialidad de Cante Flamenco aquellos aspirantes que ocupen una de las vacantes objeto de la presente convocatoria.



QUINTO.

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente orden se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Firmado electrónicamente

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

P.D: LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN
EDUCATIVA E INNOVACIÓN

(P.D. art. 3.1 de la Orden de 29 de septiembre de 2023)

María del Carmen Balsas Ramón.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Formación Profesional.
Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.
Servicio de Planificación y Provisión de Efectivos.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN PARA INTERINOS DE LA ESPECIALIDAD DE CANTE FLAMENCO DEL CUERPO DE PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

D/D^a _____ con DNI _____
con _____ domicilio _____

teléfono de contacto _____,
correo electrónico _____ a efectos de notificaciones:
_____, actualmente en la lista de interinos
de la especialidad de _____

SOLICITA participar en el acto de adjudicación de la especialidad de Cante Flamenco del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas.

Murcia, a _____

Fdo: _____

